

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/11/2020

ESTADO No. 127

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140022000	Divisorios	FRANCIA ELENA CASTRILLON CORDOVEZ	ESTEBAN HUGO CASTRILLON CORDOVEZ	Auto pone en conocimiento OBS. Anexar a los autos el informe allegado por el secuestre designado en el proceso, para los efectos indicados en los artículos 50 y 500 del CGP.	17/11/2020		1
76001310300120180023400	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	APD. JAIME SUAREZ ESCAMILLA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. El despacho la relevará y designará en su reemplazo como Curador Ad-Litem de la demandada emplazada ANA OLGA BALCAZAR PINEDA, para que la represente en este asunto al abogado JORGE GUTIERREZ ARIAS. Email.jorgegutierrez354@hotmail.com.Tel. 3155399231 y 8812277.	17/11/2020		1
76001310300120190019300	Ejecutivo Mixto	VANESSA CANDELO QUINONEZ	APD. DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO	Auto decreta medida cautelar OBS. En atención a los escritos que anteceden, relacionados con la solicitud de embargos al interior de este asunto, el juzgado, observando las reglas dispuestos en los arts. 593 y 594 del CGP, decretará las que se ajusten a lo allí normado.....	17/11/2020		1
76001310300120190026400	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE AVES S.A.	APD. JEFFERSON ARNULFO CONTRERAS SERRANO	Auto requiere OBS. 1. Negar eficacia a la notificación personal por mensaje de datos, allegada por la parte actora mediante memorial del 20 de octubre del 2020, conforme lo considerado anteriormente. 2. Requerir a la parte actora, para que se sirva realizar nuevamente las notificaciones a la parte demandada, cumpliendo con rigurosidad las reglas previstas en el Art.8 del Decreto 806 del 2020, declarado exequible bajo los términos de la sentencia C-420 de 2020	17/11/2020		1
76001310300120200000700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	APD. LUZ ALEJANDRA FAJARDO SANCHEZ	Auto requiere OBS. 1. Adecuar el trámite de la notificación del Mandamiento Ejecutivo al demandado en los términos que indica el Artículo 8 del Decreto 806 del 2020. 2. Requerir a la parte actora, para que se sirva agotar la notificación en la dirección aportada con la demanda	17/11/2020		1
76001310300120200002001	Ejecutivo Singular	HAROLD SAMIR SOLANO GARCIA	APD. JULIAN ANDRES ORTIZ CARRILLO	Auto resuelve Solicitud OBS. SE NIEGA la anterior autorización, toda vez que, la dependencia judicial se encuentra restringida a los estudiantes de derecho según lo dispone el Art. 27 del Decreto 196 de 1971	17/11/2020		1
76001310300120200015400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	APD. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO	Auto resuelve aclaración providencia OBS. -- Sin Observaciones.	17/11/2020		1
76001310300120200016300	Verbal	LEYDI JOHANA PABN OROZCO	SANTIAGO SEPULVEDA ARIAS	Auto inadmite demanda OBS. 1°- INADMITIR nuevamente la demanda concediéndole a la parte demandante un término de cinco (5) días a fin de que proceda a demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en inciso 4 del artículo 6 del decreto 806 de 2020, esto es, remitir el escrito de subsanación y sus anexos a los demandados dentro del	17/11/2020		1

				presente asunto y de los cuales declara tener sus direcciones electrónicas.....			
76001400300920070015201	Ejecutivo con Título Hipotecario	PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE (CESIONARIO)	ADELAYDA BEJARANO LEBRO	Auto ordena correr traslado OBS. 1.CONCEDER al apelante un término de 5 días hábiles siguientes al de la notificación por estado de este auto, para que sustente el recurso de apelación por escrito, el cual deberá ser remitido al correo institucional de este despacho judicial, dentro de la jornada laboral. 2 Estese el recurrente a lo dispuesto en auto de fecha 29 de octubre de 2020, mediante el cual, se le indicó que el trámite inicial dispuesto en este asunto de segunda instancia. 3- Notificar la presente providencia conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.	17/11/2020		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/11/2020 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario